



**CERTIFICADO DE PARTICIPACION**  
**LAFISE FONDO DE AHORRO EN QUETZALES**



Certificado Número: \_\_\_\_\_

LAFISE Valores S.A., por este medio certifica que al titular:

\*\*\*\*\*

corresponde el presente Certificado de Participación que acredita: \_\_\_\_\_ Unidades de Participación de LAFISE Fondo de Ahorro en Quetzales, del cual LAFISE Valores, S.A. es administradora, según valores recibidos en el recibo de caja número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y los derechos y obligaciones que surgen del Contrato de Adhesión a éste fondo número \_\_\_\_\_. LAFISE Fondo de Ahorro en Quetzales se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías al número \_\_\_\_\_.

Los títulos valores del Fondo estarán custodiados en la Caja de Valores de Bolsa de Valores Nacional S.A. o en cualquier otro custodio de prestigio internacional. El Fondo posee una subcuenta dentro de la cuenta general de LAFISE Valores S.A., en la Caja de Valores de la Bolsa de Valores Nacional S.A. Se exceptúa únicamente aquellos instrumentos en los cuales Caja de Valores u otro custodio de prestigio internacional no ofrece el servicio de custodia. En tal caso, LAFISE Valores, S.A. buscará el mecanismo de custodia mas apropiado para los mismos.

Guatemala \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
LAFISE VALORES S.A.

\_\_\_\_\_  
Aceptado INVERSIONISTA

**EL PRESENTE CERTIFICADO NO ES NEGOCIABLE**

El inversionista acepta que los términos y regulaciones que aplican a su inversión en LAFISE Fondo de Ahorro en Quetzales, son los que se establecen en el Contrato de Fondo de Inversión y el Contrato de Adhesión al mismo por el suscrito, por lo cual, entre otras disposiciones acepta que es de su conocimiento que:

- Las inversiones en el Fondo se realizan sin que los inversionistas reciban garantía de un rendimiento mínimo determinado.
- Los valores que LAFISE Valores, S.A. adquiera por cuenta de los inversionistas, no se podrán mezclar con su patrimonio, la cual solo podrá emplear el dinero y los valores que reciba de los inversionistas, para los fines expresamente indicados en el Contrato de Fondo de Inversión.
- LAFISE Valores, S.A. deducirá mensualmente de el Fondo de Inversión, el monto que le corresponda por la comisión de administración del Fondo.
- LAFISE Valores, S.A. está autorizada por los inversionistas para que pueda ser contraparte, en cuanto agente bursátil, cuando ejecute órdenes en virtud de este contrato, y releve a dicha entidad de cualquier responsabilidad en cuanto a pretendidos o aparentes conflictos de interés.
- Los inversionistas en el Fondo, son los obligados de pagar todos aquellos impuestos que les fueran imputables como inversionista o como beneficiarios del Fondo de Inversión.
- Cuando por causas de fuerza mayor o condiciones de mercado no imputables a LAFISE Valores, S.A., la devolución o redención de los fondos invertidos no sea posible, o con ello se perjudique la posición del Fondo, LAFISE Valores, S.A. podrá suspender temporalmente su devolución, dando aviso por escrito al inversionista que haya solicitado la redención de su participación, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que haya determinado la imposibilidad de devolver los fondos. La devolución de los fondos se realizará tan pronto sea financieramente viable y será notificada al inversionista dentro de los diez días siguientes a su viabilidad.
- LAFISE Valores, S.A. sólo responderá de los menoscabos, daños o perjuicios que sufra el Fondo de Inversión por su culpa o dolo, o de sus empleados o funcionarios, pero no por la insolvencia, el incumplimiento, la intervención o quiebra de alguno o algunos de los emisores cuyos valores se hayan adquirido para el Fondo de Inversión.
- Si el inversionista falleciere antes de su retiro del Fondo de Inversión, LAFISE Valores, S.A. entregará al beneficiario o beneficiarios designados en el contrato de adhesión, la parte que le corresponda, y si el beneficiario hubiere fallecido, la entrega se hará a los legítimos herederos del inversionista.
- Los títulos de participación no tienen vencimiento específico. El inversionista podrá, cuando así lo desee, retirarse del fondo de inversión, solicitando la redención de su participación a LAFISE Valores, S.A.
- El saldo mínimo de permanencia es de Q10,000.00 (diez mil quetzales) y la salida mínima del fondo de inversión, para saldos arriba de Q15,000.00 (quince mil quetzales) será de Q5,000.00 (cinco mil quetzales). El plazo máximo de recompra es de tres días hábiles. Las solicitudes de redención se atenderán por orden de presentación.
- Cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo inversionista, en el plazo de un mes sea igual o superior al 10% del pasivo total, se establecerán plazos mayores para la redención del porcentaje que supera ese 10%, sin exceder de quince días hábiles.
- Si cuando la suma de las solicitudes presentadas durante el plazo de quince días calendario exceda el 25% del pasivo total, se establecerán plazos mayores para la redención, sin exceder de treinta días hábiles.
- El inversionista puede solicitar retirar la totalidad o parte de su patrimonio en el Fondo, antes de la 1:00 p.m. hora de corte establecida actualmente. En el fondo de inversión los reembolsos se realizarán a partir del día hábil siguiente a la solicitud (T+1) y hasta un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la solicitud (T+3).
- El pago de las participaciones se hará siempre en cheque, sin embargo, en casos excepcionales en que esto sea imposible por causas de fuerza mayor, caso fortuito, o por que se cause perjuicio grave al Fondo, se autorizará que la redención de títulos de participación se haga en valores que formen parte integrante del fondo. Para no ser castigados se recomienda que cada aporte al fondo, permanezca sin ser retirado por el plazo mínimo que se indica seguidamente:

Fondo	Permanencia mínima	Castigo por retiro plazo	Anticipado %
De Ahorro Lafise Quetzales	1 mes	0 a 30 días	5.00 flat

El 5% flat que se cobra por el retiro anticipado de la inversión va dirigido al Fondo.